

## **Resuelve el ITEI denuncia penal en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco**

En sesión ordinaria celebrada este martes 29 de junio de 2010, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) acordó con base en el artículo 108 de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, presentar denuncia penal en contra de quienes resulten responsables del H. Congreso del Estado de Jalisco, por incumplir con la resolución emitida por el Consejo el 23 de marzo de 2010 correspondiente al recurso de revisión 240/2010, a través del cual se ordenó entregar la información relativa a la nómina de empleados del 31 de enero al 15 de febrero de 2010 con nombre, tipo de plaza, código de plaza y fecha de alta. Asimismo, se ordenó iniciar el procedimiento de propuesta de sanción correspondiente que permita determinar a los responsables del incumplimiento a dicha resolución.

Por otra parte, se requirieron a dos servidores públicos del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL) para que rindan el informe que corresponda respecto a su intervención en la sustanciación de la solicitud de información materia de los recursos de revisión 388/2010, 425/2010 y 426/2010.

Cabe recordar que de estos tres recursos arriba mencionados, el Consejo del ITEI ordenó el día 11 de mayo de 2010 iniciar procedimiento de propuesta de sanción por advertirse suficientes elementos para presumir que algunos servidores públicos del IPEJAL incurrieron en lo establecido en la fracción II del artículo 102 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el cual señala que serán causas de responsabilidad administrativa, civil o penal, actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta Ley.

Durante la sesión el Consejo resolvió 21 recursos de revisión de la siguiente forma: 17 fundados ordenándose la entrega de la información, 2 fundados parcialmente y 2 se confirma la respuesta del sujeto obligado.

En los recursos 551/2010 del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco y 565/2010 del H. Ayuntamiento de Guachinango se ordenó iniciar procedimiento de sanción por la omisión en la remisión del informe de negativa que contempla el artículo 89 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Mientras que en el recurso de revisión 557/2010 del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco se ordenó iniciar procedimiento de sanción por incurrir en el supuesto que contempla la fracción I del artículo 102 de la Ley en la materia.

Por último se ordenó el archivo de manera definitiva de 30 expedientes en términos de lo dispuesto por el artículo 32 segundo párrafo del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión en el periodo comprendido en el mes de junio de 2010.

Para la próxima sesión ordinaria se resolverán 11 recursos de revisión que fueron admitidos el día de hoy.

### **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**